

**INSTITUTO COSTARRICENSE
DE PESCA Y ACUICULTURA**

AUDITORIA INTERNA

**MANUAL DE POLITICAS DE
LA AUDITORIA INTERNA**

2019

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Auditoria Interna

Tabla de contenido

CAPITULO 1	4
MARCO FILOSOFICO Y TEORICO DE LA AUDITORIA INTERNA	4
1.1 OBJETIVO DEL MANUAL	4
1.2 MISION Y VISIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA	4
1.3 FUNDAMENTO LEGAL	4
1.4 CONCEPTO DE LA AUDITORIA INTERNA	5
1.5 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA INTERNA	5
1.6 UBICACIÓN Y ORGANIZATIVA DE LA AUDITORIA INTERNA	6
1.7 PRINCIPIOS DE AUDITORÍA INTERNA	7
1.7.1 PRINCIPIOS Y NORMAS RELATIVOS AL AUDITOR INTERNO Y PERSONAL DE LA AUDITORIA INTERNA	7
1.7.2 PRINCIPIOS SOBRE LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA	8
1.7.3 PRINCIPIOS Y NORMAS RELATIVOS AL INFORME	9
CAPITULO II	10
POLITICAS DE LA AUDITORIA INTERNA	10
2.1 POLITICA SOBRE INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD	10
2.2 POLITICA SOBRE IMPEDIMIENTOS A LA INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD	10
2.3 POLITICA SOBRE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECION DEL TRABAJO DE AUDITORIA	11
2.4 POLITICAS SOBRE ETICA PROFESIONAL	11
2.5 POLITICA SOBRE COMPETENCIA PERICIA Y PROFESIONAL	11
2.6 POLITICA SOBRE DEBIDO CUIDADO PROFESIONAL	11
2.7 POLITICA SOBRE LA ADMINISTRACION DE LA AUDITORIA	11
2.8 POLITICA SOBRE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE LA AUDITORIA	12
2.9 POLITICA SOBRE PLAN ESTRATEGICO DE LA AUDITORIA INTERNA	12
2.10 POLITICA DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA AUDITORIA INTERNA	12
2.11 POLITICAS SOBRE EL EXAMEN DE AUDITORIA	12
2.12 POLITICAS SOBRE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	12
2.13 POLITICA SOBRE SEGUIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA	13
2.14 POLITICA SOBRE EVIDENCIA DE LA AUDITORIA	13

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Auditoria Interna

2.15 POLITICA SOBRE LA DOCUMENTACION DE LA AUDITORIA	13
2.16 POLITICA SOBRE EL ARCHIVO PERMANENTE	13
2.17 POLITICAS PARA LA CALIDAD DE LA AUDITORIA	13
2.18 POLITICA SOBRE LA LEGALIZACION DE LIBROS.....	13
2.19 POLITICAS SOBRE LA AUDITORIA FINANCIERA	14
2.20 POLITICAS SOBRE LA AUDITORIA OPERATIVA	14
2.21 POLITICAS SOBRE LA AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL	14
2.22 POLITICAS SOBRE LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS	14
CAPITULO III.....	14
SOBRE REVISIÓN Y ACTUALIZACION DE LAS POLITICAS.....	14

CAPITULO 1

MARCO FILOSOFICO Y TEORICO DE LA AUDITORIA INTERNA

1.1 OBJETIVO DEL MANUAL

- 1.1.1 Poner en conocimiento de los funcionarios un marco orientador de las principales políticas a seguir en la auditoría interna para fortalecer el control interno.
- 1.1.2 Contar con una herramienta que permita unificar criterios de trabajo en la auditoría interna.
- 1.1.3 Describir las principales políticas a seguir por los funcionarios de la auditoría en el ejercicio de sus funciones.

1.2 MISION Y VISIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA

” Misión “La Auditoría es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consultoría, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización. Ayuda a una organización a cumplir con sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de administración de riesgos, control y dirección.

” Visión “La Auditoría será una unidad de fiscalización y consultoría, dotada de un equipo humano, motivado y capacitado cuyos productos serán de las más alta calidad profesional, este equipo será capaz, con su trabajo de agregar valor en el mejoramiento de las operaciones de la organización y coordinación al logro de sus objetivos estratégicos, generando un clima de confianza en su gestión.”

1.3 FUNDAMENTO LEGAL

El marco legal bajo el cual opera la auditoría interna está dado por el siguiente cuerpo normativo:

Ley 7384 publicada el 29 de marzo de 1994 en el diario oficial La Gaceta, se crea el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA Ley 8294, Ley

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura *Auditoría Interna*

General de Control Interno, publicada en el diario oficial “La Gaceta” N° 169 del 04 de Setiembre del 2002, capítulo IV artículos del 20 al 43.

Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, aprobado mediante acuerdo AJDIP/071-2015 del 13/02/2015, publicado en el diario oficial “La Gaceta” N° 84 del 04 mayo de 2015.

Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, publicado en el diario oficial “La Gaceta” N° 165 del 29 de Agosto de 2008, y sus modificaciones mediante el acuerdo AJDIP/ 359-2014.

Manual de procedimiento de Auditoría Interna, aprobado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, mediante acuerdo A.J.D.I.P./104-2009 del 12/03/2009.

Procedimientos de auditoria interna

Además le son aplicables las regulaciones para las Auditorías Internas del sector público emitidas por la Contraloría General de la República a través de sus manuales y directrices.

1.4 CONCEPTO DE LA AUDITORIA INTERNA.

La Auditoría Interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

1.5 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA INTERNA

“Evaluar en forma independiente dentro de la organización, las operaciones contables, financieras, administrativas y de otra naturaleza, como base para prestar un servicio constructivo y de protección a la administración, midiendo y valorando la eficacia y la eficiencia de los controles internos establecidos en la Institución, incluyendo las actividades que estimen pertinentes para tal efecto dentro del Plan Anual de Trabajo.

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

Auditoría Interna

1.6 UBICACIÓN Y ORGANIZATIVA DE LA AUDITORIA INTERNA

De acuerdo ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura el auditor interno depende jerárquicamente de la Junta Directiva.



El auditor interno es la persona de mayor rango y tiene bajo su responsabilidad la administración de la unidad de la Auditoría y sus deberes y obligaciones son las establecidas en la Reglamento de organización y funciones de la auditoría interna, así como las establecidas en la Ley General de Control Interno.

El auditor asistente tiene como funciones principales la elaboración de informes de Auditoría, además de la legalización de libros y otros relativos al puesto.

La secretaria será la persona responsable de las labores administrativas y secretariales en la unidad de la auditoría.

Estructura por Procesos de la Auditoría Interna:

El contenido organizativo de la Auditoría Interna está estructurada bajo una orientación de dos procesos, el Proceso Administrativo y el Proceso de Fiscalización a como sigue.

El proceso Administrativo: Está compuesto por una serie de subprocesos que citamos:

- 1- La Planificación Estratégica de la Auditoría (PEAI)
- 2- Plan anual de Trabajo (PATAI)
- 3- Sistema Específico de Valoración de Riesgos de la Auditoría Interna (SEVRI AI)
- 4- Autoevaluación del Sistema de Control Interno
- 5- Proceso de Autoevaluación de la Calidad
- 6- Gestión de Presupuesto
- 7- Informes de labores
- 8- Plan de Capacitación
- 9- Gestión de Archivo
- 10-Autoevaluación del Sistema de Control Interno.

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

Auditoría Interna

El proceso de Fiscalización está compuesto por tres sub procesos a saber:

1. Servicios de Auditoría
2. Servicios Preventivos
3. Seguimiento

1.7 PRINCIPIOS DE AUDITORÍA INTERNA

1.7.1 PRINCIPIOS Y NORMAS RELATIVOS AL AUDITOR INTERNO Y PERSONAL DE LA AUDITORIA INTERNA

Los principios relativos al sujeto auditor y del personal de la auditoria interna, son de naturaleza personal y afectan a la competencia profesional del auditor y su equipo, a la independencia de los órganos de control y de los auditores, a la diligencia profesional de los auditores y al alcance de su responsabilidad.

1.7.1.1 Formación técnica y capacidad profesional

La auditoría deberá ser realizada por personas con formación técnica y capacidad profesional adecuadas, experiencia técnica y el entrenamiento adecuado para planificar, organizar y ejecutar con alto nivel de calidad el proceso de cada auditoría.

1.7.1.2 Independencia

Durante su actuación profesional tanto los órganos de control externo como los auditores mantendrán una actitud independiente y una posición de objetividad total, especialmente frente a la propia estructura administrativa. No ejecutaran funciones en los procesos de administración, control previo, aprobación, contabilización o adopción de decisiones dentro de la administración activa de la institución. El Auditor Interno y los funcionarios de la Auditoría Interna deberán mantener una actitud mental independiente en todos los asuntos relacionados con la Auditoría, debiendo estar libre de impedimentos personales, externos y organizacionales para proceder con independencia y mantener una actitud y apariencia independientes.

1.7.1.3 Diligencia profesional

La ejecución de los trabajos y la emisión de los informes se llevarán a cabo con la debida diligencia y cuidado profesional.

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

Auditoría Interna

1.7.1.4 Responsabilidad

El auditor deberá realizar su trabajo de acuerdo con las normas de auditoría establecidas y será responsable de su informe con las limitaciones al alcance expresadas, en su caso, en el mismo.

1.7.1.5 Secreto profesional

Los auditores deberán mantener y garantizar la confidencialidad sobre la información obtenida en el curso de sus actuaciones.

1.7.1.6 Ética profesional.

Para llevar a cabo sus labores en forma óptima, el Auditor Interno debe actuar conforme a los postulados contemplados en el Manual de Ética de la Auditoría Interna del INCOPECA.

1.7.1.7 Capacitación profesional.

El auditor interno deberá mantener un programa de capacitación continua para él y los funcionarios de la Auditoría Interna con el objetivo de mantener un adecuado desarrollo profesional en sus actividades.

1.7.1.8 Relaciones humanas.

El Auditor Interno y el personal de la Auditoría, deberán mantener una buena relación humana con el resto del personal de la institución, evitando conflictos personales, que permita lograr los objetivos de cada auditoría que ejecute.

1.7.2 PRINCIPIOS SOBRE LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA

Cuando se efectúen auditorías siguiendo los principios recomendados para la realización de estos trabajos, se tendrá la garantía de que los auditores aplican procedimientos que les permitirán, en circunstancias dadas, alcanzar los objetivos de auditoría. El cumplimiento de los principios señalados proporcionará pruebas suficientes y válidas para apoyar razonablemente las opiniones, juicios y conclusiones, respecto a los objetivos de auditoría.

1.7.2.1 Planificación

El auditor deberá planificar su trabajo con el fin de identificar los objetivos de la auditoría a realizar y de determinar el método para alcanzarlos de forma económica, eficiente y eficaz.

1.7.2.2 Supervisión

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

Auditoría Interna

La supervisión del trabajo realizado por todos y cada uno de los miembros del equipo es esencial para asegurarse el cumplimiento de los objetivos de la auditoría y el mantenimiento de la calidad del trabajo.

1.7.2.3 Control interno

El auditor, para determinar la naturaleza y la extensión de la auditoría a efectuar, deberá estudiar y valorar el control interno existente, en el proceso, cuenta, o procedimiento que este evaluando.

1.7.2.4 Evidencia

Para fundamentar sus opiniones y conclusiones, el auditor deberá obtener evidencia suficiente, pertinente y válida, mediante la realización y evaluación de las distintas pruebas de auditoría que se consideren necesarias.

1.7.2.5 Revisión del cumplimiento legal

Deberá revisarse el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, de acuerdo con la auditoría o trabajo especial que se esté ejecutando por parte del personal de la auditoría.

1.7.2.6 Importancia relativa y riesgo en la auditoría

El auditor deberá considerar la importancia relativa y el riesgo en la auditoría cuando planifica, selecciona la metodología, determina los sondeos a efectuar y los procedimientos a aplicar, especialmente cuando decide introducir una salvedad sobre un punto dado.

1.7.3 PRINCIPIOS Y NORMAS RELATIVOS AL INFORME

Los informes recogen por escrito los resultados y conclusiones de las fiscalizaciones y deberán contener cuanta información considere necesario facilitar el órgano auditor, de la que asume la responsabilidad en los propios términos que se señalen en el informe.

1.7.3.1 Presentación en forma debida

Las actuaciones de los auditores darán lugar a informes por escrito, que presenten la información de acuerdo con los requisitos de claridad, concisión, objetividad, ponderación y adecuado fundamento o soporte.

1.7.3.2 Entrega a los destinatarios

Los informes se entregarán en tiempo oportuno a los destinatarios que establezca la normativa legal, que vigente.

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

Auditoria Interna

1.7.3.3 Adeudada preparación

Los informes deberán prepararse, como regla general, de conformidad con las normas internacionales auditoría y las normas para el ejercicio de auditoria del sector público, dictadas por la Contraloría General de la Republica.

1.7.3.3 Contenido mínimo

El informe deberá recoger, como contenido mínimo, el título, la identificación de las personas, entidades u órganos auditados y la de aquéllos a los que va dirigido, una descripción clara de las razones de la fiscalización, sus objetivos, alcance y norma de auditoría aplicadas, comentarios sobre cuestiones e incidencias relevantes, la opinión o conclusión, las recomendaciones, en su caso, la fecha y la firma del emisor del informe.

1.7.3.4 Publicidad

Los informes se publicarán de acuerdo con la normativa aplicable a cada órgano de control externo que así lo requiera.

CAPITULO II

POLITICAS DE LA AUDITORIA INTERNA

El presente capitulo presenta una serie de políticas basadas en las normas para el ejercicio de la auditoria del sector público, las cuales serán de acatamiento obligatorio para los funcionarios de la auditoria.

2.1 POLITICA SOBRE INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD.

Los funcionarios de la auditoria interna deberán mantener la independencia y objetividad en todas aquellas actividades o estudios de auditoria que realicen, y desarrollar su trabajo en forma profesional e imparcial.

2.2 POLITICA SOBRE IMPEDIMIENTOS A LA INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

Los funcionarios de Auditoría cuando se le asigne una actividad o estudio de auditoria, y se presente algún impedimento y se vean comprometida la

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

Auditoría Interna

independencia y objetividad deberán manifestarlo ante el auditor interno, para poder reasignar cualquier otro actividad o estudio.

2.3 POLITICA SOBRE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECION DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Los funcionarios de la Auditoría, deberán mantener la confidencialidad y discreción, sobre todos aquellos asuntos que tenga conocimiento en el transcurso de un estudio de auditoria que obren en el expediente de los papeles de trabajo, y no podrá reverlo a terceros, con excepción a lo que establece el ordenamiento jurídico nacional.

2.4 POLITICAS SOBRE ETICA PROFESIONAL

Los funcionarios de la auditoria deberán mantener una conducta adecuada y deberán cumplir con lo normado en el Código de Ética de la auditoria Interna así como con el código de ética institucional.

2.5 POLITICA SOBRE COMPETENCIA PERICIA Y PROFESIONAL

El personal de auditoria será aquel que demuestre tener la formación académica, experiencia, competencias profesionales y destrezas suficientes para la ejecución de la auditoria, según las normas generales de auditoria del sector público.

2.6 POLITICA SOBRE DEBIDO CUIDADO PROFESIONAL

El personal de auditoria interna deberá ejecutar las funciones, actividades o estudios que se le asigne en la auditoria, de forma profesional con el debido cuidado, pericia y juicio profesional, con apego a la normativa legal y técnica aplicable y a los procedimientos e instrucciones de la auditoría.

2.7 POLITICA SOBRE LA ADMINISTRACION DE LA AUDITORIA

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

Auditoria Interna

El personal de la auditoria interna deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de organización y funciones de la auditoria, y demás normativa interna, así como las directrices emitidas por la Contraloría General de la Republica.

2.8 POLITICA SOBRE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE LA AUDITORIA

El personal de auditoria deberá cumplir para el proceso de la auditoria, lo establecido en el manual de políticas y procedimientos de la auditoria interna.

2.9 POLITICA SOBRE PLAN ESTRATEGICO DE LA AUDITORIA INTERNA

El auditor interno y los funcionarios de la auditoria procederán a elaborar el plan estratégico de la auditoria, el cual comprenderá un periodo de 3 a 5 años, el cual deberá ser elaborado contemplando lo que señale las normas generales de auditoria para el sector público, y directrices emitidas por la Contraloría General de la Republica, y los procedimientos establecidos en este manual.

2.10 POLITICA DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA AUDITORIA INTERNA.

El auditor interno y los funcionarios de la auditoria elaboraran, el plan de trabajo de la auditoria interna, el cual comprenderá un periodo anual, y contendrá las principales rutinas, estudios y recursos a utilizar por la auditoria, según lo dicta las normas generales de auditoria para el I sector público, y las directrices emitidas por la Contraloría General de la Republica.

2.11 POLITICAS SOBRE EL EXAMEN DE AUDITORIA

Los funcionarios de la auditoria deberán llevar a cabo el examen de la auditoria, siguiendo los procedimientos establecidos en el manual de políticas y procedimientos de auditoria.

2.12 POLITICAS SOBRE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Para todo informe los funcionarios de la auditoria deberán emitir un informe, como resultado de la auditoría realizada, sea esta auditoría financiera, operativa, gestión

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

Auditoria Interna

o de carácter especial, el cual deberá ser en tono constructivo y que lleve sus comentarios, conclusiones y recomendaciones.

2.13 POLITICA SOBRE SEGUIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA

El funcionario asignado por el auditor interno será el responsable del seguimiento de los informes de la auditoria, el que se realizara a través del sistema de seguimiento electronico con que cuenta la auditoria interna y tendrá que generar al menos un informe de seguimiento cada 3 meses.

2.14 POLITICA SOBRE EVIDENCIA DE LA AUDITORIA

Para cada estudio de auditoria, se deberá levantar la evidencia suficiente, competente y oportuna según las características de cada estudio, y las técnicas de auditoria que sirva de respaldo para la emisión del informe.

2.15 POLITICA SOBRE LA DOCUMENTACION DE LA AUDITORIA

Los funcionarios de auditoria deberán cumplir con los procedimientos establecidos para la documentación de la auditoria, se deberá coordinar con la secretaria la que tendrá la responsabilidad del archivo de dicha documentación.

2.16 POLITICA SOBRE EL ARCHIVO PERMANENTE

La auditoría llevara un archivo permanente digital para consultas el cual se mantendrá en el Intranet de la institución, así mismo para los estudios deberá de consultarse el Sistema Nacional de Leyes Vigentes, (SINALEVI), de la Procuraduría General de la Republica.

2.17 POLITICAS PARA LA CALIDAD DE LA AUDITORIA

El personal que asigne el auditor Interno, tendrá que realizar una autoevaluación de la calidad de la auditoria interna, siguiendo los procedimientos y herramientas emitidas por la Contraloría General de la Republica, al menos una vez al año.

2.18 POLITICA SOBRE LA LEGALIZACION DE LIBROS

La auditoría interna procederá a legalizar mediante razón de apertura y cierre los libros de contabilidad y de actas de los órganos sujetos a la jurisdicción de la

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

Auditoría Interna

institución, para lo cual observará lo establecido en el Manual de procedimientos sobre legalización de libros de la Auditoría Interna.

2.19 POLITICAS SOBRE LA AUDITORIA FINANCIERA

El personal de la auditoria deberá para la realización de la auditoría financiera siguiendo los procedimientos de auditoria establecidos en el manual de políticas y procedimientos de la auditoria interna. Así mismo podrá apoyarse en el Manual de Procedimientos de auditoria emitido por la Contraloría General de la Republica.

2.20 POLITICAS SOBRE LA AUDITORIA OPERATIVA

El personal de la auditoria deberá para la realización de la auditoría operativa siguiendo los procedimientos de auditoria establecidos en el manual de políticas y procedimientos de la auditoria interna. Así mismo podrá apoyarse en el Manual de Procedimientos de auditoria emitido por la Contraloría General de la Republica.

2.21 POLITICAS SOBRE LA AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL

El personal de la auditoria deberá para la realización de la auditoría de carácter especial siguiendo los procedimientos de auditoria establecidos en el manual de políticas y procedimientos de la auditoria interna. Así mismo podrá apoyarse en el Manual de Procedimientos de auditoria emitido por la Contraloría General de la Republica.

2.22 POLITICAS SOBRE LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS

El personal de la auditoria para la atención de las denuncias deberá proceder conforme lo establece el Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la auditoria interna del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.

Para la realizar el estudio de auditoria basado de una denuncia el auditor de acuerdo con su criterio técnico e independiente, deberá seguir los procedimientos que considere convenientes de acuerdo con la buenas prácticas de auditoria, lo que deberá documentar, que sirva de soporte para la emisión de su informe final.

CAPITULO III

SOBRE REVISIÓN Y ACTUALIZACION DE LAS POLITICAS

Las políticas de la auditoria descrita en este manual deberán ser revisadas, y actualizadas cuando a criterio del auditor hayan cambiado la circunstancia de su aplicación o se genere nueva normativa interna o externa de aplicación obligatoria para la auditoria interna.

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Auditoria Interna

Las presentes políticas representan la versión 02 de la auditoria interna del Incopesca.

Rige a partir del 01 de abril 2019.